

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15, de Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 24 del 10 de abril de 2014, de la Escuela Los Morales, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, y Correo electrónico del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Primer Trimestre Año 2014, a los Profesores y Asistente de la Educación de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica, que desempeñan funciones en la Escuela Los Morales, de la localidad de Los Morales.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de enero, febrero y marzo de 2014.
- 3.- En Consejo de Profesores se determinó que los recursos de Excelencia Académica Año 2014-2015, sea distribuida de la siguiente forma:
 - El 90% (\$1.064.875.-) de los recursos asignados se pague a los Docentes de Aulas, sea distribuido de acuerdo al Artículo 17, de la Ley 19.410.-
 - El 10% (\$118.319.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria.
- 4.- El recurso asignado a la Asistente de la Educación asciende a la suma de \$52.296.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
- 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$1.235.490.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regidos por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta.



ALCALDE (S)

